



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2022-04

MC 2/2022

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 4 de marzo de 2022
Termina el 4 de marzo de 2022
Consta de 8 folios

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 4 de marzo de 2022

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2022-04

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Cultura (Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	18.200,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	18.200,00	0,00
TOTALES		18.200,00	18.200,00

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 4 de marzo de 2022

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**



ANEXO

MODALIDAD:		Señalar con una X:						
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		x					
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS							
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS								
PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS			PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)		
26-3341-22609	Centro Cultural Villa de Mostoles Actividades culturales y deportivas						0,00	8.200,00
26-3345-22713	Centro Norte-Universidad Actuaciones artísticas						0,00	10.000,00
26-3344-62500	Centro Cultural Caleidoscopio. Mobiliario	2226334401	Adquisición de mobiliario				18.200,00	0,00
TOTALES							18.200,00	18.200,00



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 4 de marzo de 2022

D.G. Presupuestos y Contabilidad.
(Vice-Interventor por sustitución)



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

EXPEDIENTE: 2022-04

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Cultura (Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica)

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR	IMPORTE MINORACIÓN	CRÉDITOS DISPONIBLE TRAS MINORACIÓN
26-3341-22609 ✓	22.556,95 ✓	8.200,00 ✓	14.356,95 ✓
26-3345-22713 ✓	120.617,00 ✓	10.000,00 ✓	110.617,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 4 de marzo de 2022

Vº Bº
LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

967/22

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el D.G. Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	18.200,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	18.200,00	0,00
TOTALES		18.200,00	18.200,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 4 de marzo de 2022

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 4 de marzo de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de Gasto 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el D.G. Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	18.200,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	18.200,00	0,00
TOTALES		18.200,00	18.200,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 4 de marzo de 2022

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2022-06

Expte. 1095

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2022

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 22 marzo de 2022
Termina el 22 marzo de 2022
Consta de 7 folios

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de marzo de 2022

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L. .



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2022-06

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Promoción de la Salud

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3, del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		3.525,49
6	INVERSIONES REALES	3.525,49	
TOTALES		3.525,49	3.525,49

Ver detalle en el Anexo

En Móstoles, a 22 de marzo de 2022

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**

ANEXO

MODALIDAD:		Señalar con una X:					
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	x					
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS						

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)					AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)		
45-3111-20400 ✓	Promoción de la salud. Arrendamiento de material de transporte ✓							3.525,49 ✓
45-3111-63300 ✓	Promoción de la Salud. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ✓	2145311103 ✓	Suministro material eléctrico Centro Municipal de acogida animales abandonados ✓				3.525,49 ✓	✓
							3.525,49 ✓	3.525,49 ✓

**Ayuntamiento de Móstoles**

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de marzo de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

(Viceinterventor sustituto por puesto vacante)



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 3, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventor sustituto por puesto vacante) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		3.525,49
6	INVERSIONES REALES	3.525,49	
TOTALES		3.525,49	3.525,49

Ver detalle en el Anexo

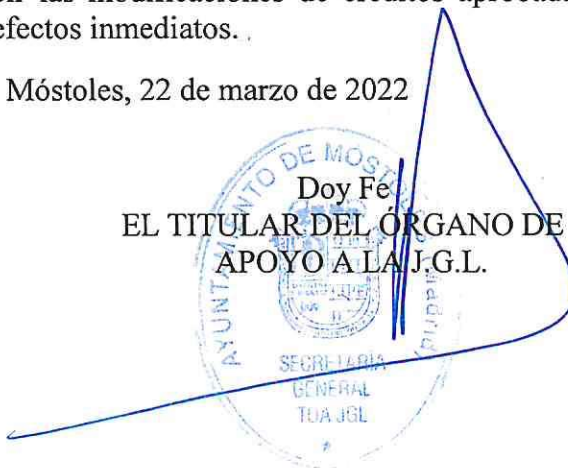
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 22 de marzo de 2022

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de marzo de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 3, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventor sustituto por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		3.525,49
6	INVERSIONES REALES	3.525,49	
TOTALES		3.525,49	3.525,49

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA

